

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013  
GRUPO DE TRABAJO DE INDICADORES DE GÉNERO Y EVALUACIÓN

## ESTUDIO DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS A NIVEL DE TEMA PRIORITARIO

**TEMA PRIORITARIO 2. Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica.**

# I. PRESENTACIÓN

### ¿EN QUÉ CONSISTE EL ESTUDIO Y PARA QUÉ SIRVE?

Este estudio tiene por objeto mejorar el sistema de seguimiento y evaluación de los programas operativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión, en lo que respecta a la integración de la perspectiva de género.

Para ello, se efectúa un análisis de los indicadores de género definidos en los programas a nivel de Tema Prioritario, conducente a:

- Valorar si los indicadores de género fijados para dicho Tema Prioritario son válidos y suficientes para medir los avances en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseñar nuevos indicadores que permitan medir adecuadamente el cumplimiento de los objetivos de género del Tema Prioritario en cuestión (si procede).

Así pues, se trata de mejorar el sistema de seguimiento y proponer nuevos indicadores operativos que aporten información sobre la aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las operaciones cofinanciadas.

### ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este estudio se dirige a todos los organismos que participan en la gestión de los Fondos en España, así como a los Organismos de Igualdad, para que les sirva de apoyo en su tarea de velar por la efectiva integración de la perspectiva de género en las operaciones cofinanciadas.

En particular, pretende servir de base para la definición del sistema de seguimiento y evaluación de los Fondos en el próximo periodo de programación 2014-2020.

## ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

**Tema Prioritario 2. Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica.**

- OBJETIVOS DE GÉNERO A PERSEGUIR.
- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES COFINANCIADAS EN EL TEMA PRIORITARIO.
- ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEFINIDOS.
- PROPUESTA DE NUEVOS INDICADORES DE GÉNERO.

## II. ESTUDIO DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEL TEMA PRIORITARIO 2

2

### OBJETIVOS DE GÉNERO A PERSEGUIR

Si se quiere lograr un adecuado seguimiento de las operaciones financiadas por los Fondos en lo que respecta a su contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es preciso conocer previamente la realidad sobre la que se pretende incidir y, en consecuencia, los objetivos de género que se pretenden alcanzar. Esto permitirá definir indicadores idóneos para valorar su grado de cumplimiento.

En el ámbito de intervención del Tema Prioritario 2 –*Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica*– la normativa nacional, así como otros documentos de carácter estratégico del Gobierno de España, establecen la necesidad de perseguir determinados objetivos de género en la implementación de las políticas públicas en la materia. Nos estamos refiriendo a:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 del Gobierno de España.
- Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2007-2015.
- Estrategia Estatal de Innovación E2I.
- Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

- Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

### Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Esta Ley Orgánica recoge en su articulado referencias específicas respecto a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

En este sentido, la Ley insta a las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, a fomentar la "investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres", promoviendo, entre otras actuaciones, la "realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia" (artículo 25).

### Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación

Esta Ley introduce la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación científica y técnica, además de establecer medidas concretas para promover la igualdad de género en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación:

- Entre los objetivos generales de la Ley se encuentra la promoción de la "inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación", así como el fomento de "una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación" (artículo 2).
- De otro lado, la Ley establece que el personal investigador tendrá derecho "al respeto del principio de igualdad de género en el desempeño de sus funciones investigadoras, en la contratación de personal y en el desarrollo de su carrera profesional" (artículo 14).
- Por otra parte, entre las medidas para impulsar la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora, se incluyen "medidas para la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, y para impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación" (artículo 33).
- Finalmente, la Disposición adicional decimotercera de la ley, referida a la "Implantación de la perspectiva de género", recoge lo siguiente:

*1. La composición de los órganos, consejos y comités regulados en esta Ley, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*2. La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, incluidos la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y los desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros. Promoverán igualmente los*

estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

3. El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad.

4. Los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, y los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones por parte de los agentes de financiación de la investigación, establecerán mecanismos para eliminar los sesgos de género que incluirán, siempre que ello sea posible, la introducción de procesos de evaluación confidencial.

Dichos procesos habrán de suponer que la persona evaluadora desconozca características personales de la persona evaluada, para eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. La Estrategia Española de Innovación y el Plan Estatal de Innovación promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en todos los aspectos de su desarrollo.

6. Los Organismos Públicos de Investigación adoptarán Planes de Igualdad en un plazo máximo de dos años tras la publicación de esta ley, que serán objeto de seguimiento anual. Dichos planes deberán incluir medidas incentivadoras para aquellos centros que mejoren los indicadores de género en el correspondiente seguimiento anual.

### Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 del Gobierno de España

Este Plan promueve, a través de su Eje 5: *Innovación*, la consecución de una serie de objetivos y la puesta en marcha de un conjunto actuaciones que se resumen a continuación:

- “Ampliar el conocimiento, actualmente disponible, sobre la participación femenina en los entornos de la ciencia y la tecnología, así como acerca de la brecha digital de género, a fin de alimentar estrategias innovadoras para alcanzar la igualdad en estos ámbitos” (Objetivo 2 del Eje 5). Este objetivo se perseguirá incorporando indicadores de género en los sistemas públicos de información y en los mapas sectoriales de incidencia de las tecnologías.
- “Asumir, por parte de las Administraciones Públicas, el liderazgo para incorporar a las mujeres como protagonistas, con acciones que faciliten su participación en los ámbitos tecnológicos, la adquisición de las capacidades necesarias (fluidez tecnológica) y la inclusión de grupos vulnerables” (Objetivo 3 del Eje 5). Para alcanzar este objetivo, será fundamental ofrecer programas de formación en habilidades TIC orientados a los intereses personales y profesionales de los distintos colectivos de mujeres.
- “Integrar la visión de las mujeres en los procesos de diseño, producción y gestión de ámbitos científicos (equidad tecnológica)” (Objetivo 4 del Eje 5). Ello implica incorporar a las mujeres, en paridad e igualdad, a los ámbitos de decisión de las empresas científicas y tecnológicas, de forma que, para la provisión de puestos de responsabilidad, se considere la candidatura de mujeres de forma sistemática; enriquecer la cultura científica y tecnológica con la aportación de las mujeres desde la perspectiva de género, acercando los objetivos de la innovación científica y tecnológica a la resolución de problemas sociales y humanitarios; incorporar al diseño de los estudios y carreras tecnológicas la preocupación por la función social de la tecnología y la

búsqueda de la equidad social y de género; y enriquecer la cultura del trabajo en las actividades tecnológicas, de manera que faciliten la corresponsabilidad de mujeres y hombres respecto a los compromisos domésticos, familiares y de cuidados.

Por otra parte, en el marco del *Eje 6: Conocimiento* el Plan plantea los siguientes objetivos y actuaciones:

- “Formalizar los estudios feministas, de las mujeres y del género en el ámbito universitario” (Objetivo 1 del Eje 6), apoyando el desarrollo de estudios específicos sobre las mujeres y la creación y consolidación de seminarios e institutos de estudios de las mujeres, feministas y del género.
- “Incrementar el número de mujeres en la generación del conocimiento” (Objetivo 2 del Eje 6). Para ello se deberá fomentar la presencia de las mujeres en el ámbito de la investigación y en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de investigación; apoyar el asociacionismo de mujeres relacionadas con la ciencia y la tecnología; potenciar la visibilización de las mujeres investigadoras; hacer relevantes los intereses y la diversidad de las mujeres en la innovación; y promover la participación de las investigadoras y tecnólogas españolas en iniciativas internacionales en ciencia y tecnología.
- “Fomentar el conocimiento desde la perspectiva feminista, de las mujeres y del género” (Objetivo 3 del Eje 6), promoviendo la realización de estudios e investigaciones con perspectiva de género, desagregando por sexo las estadísticas de I+D+i y fomentado la implantación del principio de transversalidad en el sistema de ciencia y tecnología español.

### Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2007-2015

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología consagra, como uno de sus principios básicos, la puesta de la I+D+i “al servicio de la ciudadanía, del bienestar social y de un desarrollo sostenible, con plena e igual incorporación de la mujer”.

Así, la Estrategia establece que “los programas de actuación en I+D+i deben excluir aquellas actividades que contradigan los principios éticos y morales de nuestra sociedad y fomentar la plena incorporación de la mujer, en igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida (político, social y económico)”.

### Estrategia Estatal de Innovación E2I

En la definición de la Estrategia Estatal de Innovación, el Gobierno de España ha tenido en cuenta la necesidad de mejorar la presencia de mujeres en el sistema de I+D+i y la consideración de la dimensión del género en las políticas de innovación. Así, se ha procurado aplicar la innovación para hacer frente a los retos sociales y globales, entre los que se encuentra garantizar que ésta beneficia a todas las personas, previniendo efectos discriminatorios y contribuyendo a reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Con esta finalidad, la Estrategia recoge los siguientes aspectos:

- Entre los mercados innovadores que define en el marco del *Eje 2: Fomento de la innovación desde la demanda pública* se encuentra la “economía de la salud y asistencial, que cubre el amplio campo de los servicios sociales dirigidos a la salud y el bienestar de los individuos”, entendiéndose que “la incorporación de la dimensión de género permitirá abrir nuevos

mercados y ampliar los existentes, a través de una mejor adaptación de los productos, procesos y servicios, a las realidades, necesidades y expectativas diferencias de hombres y mujeres”.

- Entre los objetivos del *Eje 5: Capital humano*, centrados fundamentalmente en la mejora de la formación de los recursos humanos y en la provisión de talento investigador e innovador al sector empresarial, se hace referencia a que “estos objetivos deben contribuir a mejorar la presencia de las mujeres (su integración horizontal en ciencias experimentales e ingeniería y la integración vertical en todos los campos), a través de programas específicos que tomen en cuenta la dimensión de género como transversal a cualquier política de recursos humanos”.

### Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011

En línea con los principios básicos de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología, las actuaciones financiadas a través de este Plan contemplarán “el principio de igualdad y la perspectiva de género”. De forma transversal, el principio de igualdad impregnará “toda la filosofía y los programas de ayudas del Plan, promoviendo la realización de estudios e investigaciones especializados sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres, la elaboración de informes de resultados e impacto de las actuaciones financiadas al amparo del Plan desde la perspectiva de género (incluyendo sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen) y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y comisiones de valoración.

### Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013

El Marco Estratégico de Referencia de España para la aplicación de los Fondos de la política de cohesión en el periodo 2007-2013 recoge, entre las actuaciones del FEDER en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la promoción de la “existencia de líneas especiales de becas para doctoras investigadoras participantes en proyectos de innovación tecnológica” (capítulo 7.5.1.a).

La puesta en marcha de este tipo de intervenciones se justifica en la baja presencia de mujeres en sectores considerados por la OCDE de tecnología alta y media, dedicándose éstas fundamentalmente a tareas auxiliares y reduciéndose su número a medida que aumenta la cualificación del puesto de trabajo.

Así, España pretende aumentar el porcentaje de mujeres empleadas en I+D del 0,87 registrado en 2005 al 2,31 en 2013 (meta fijada para este indicador estratégico en el MENR), así como incrementar la proporción de mujeres trabajadoras en los sectores de media y alta tecnología del 26,5% (2004) al 32% (2013).

En definitiva, la normativa y los planes de la Administración General del Estado en vigor, fijan los siguientes **objetivos de género en el ámbito de intervención del Tema Prioritario 2**:

- Promover los estudios e investigaciones con perspectiva de género.
- Facilitar la participación de las mujeres en actividades de investigación y en los sectores de media y alta tecnología.
- Incorporar a las mujeres a los ámbitos de decisión de las empresas científicas y tecnológicas.
- Fomentar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Apoyar el asociacionismo de mujeres relacionadas con la ciencia y la tecnología.
- Instar a los organismos públicos de investigación a adoptar planes y medidas de igualdad.
- Incluir la perspectiva de género como una categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso (definición de prioridades de investigación, problemas de investigación, marcos teóricos y explicativos, métodos, recogida e interpretación de datos, conclusiones, aplicaciones, desarrollos tecnológicos, propuestas para estudios futuros, etc.). Y en particular:
  - Recoger, tratar y difundir datos e indicadores desagregados por sexo, así como otros indicadores de género.
  - Introducir mecanismos para eliminar los sesgos de género en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador y en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones de investigación.

## TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES COFINANCIADAS EN EL TEMA PRIORITARIO 2

Este Tema Prioritario, financiado por el FEDER, incluye inversiones en infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico dirigidas a aumentar la capacidad tecnológica y de innovación de los centros de investigación y de las empresas.

A continuación se listan los tipos de actuaciones que con más frecuencia se encuentran en los programas operativos de ámbito nacional y regional del FEDER en nuestro país. Este listado ha sido confeccionado tras la revisión de dichos programas y de sus informes de ejecución anual.

- Construcción y equipamiento de infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico:
  - Construcción de centros de investigación, centros tecnológicos, laboratorios, instalaciones científicas y técnicas singulares, parques científicos y tecnológicos, viveros de empresas de base tecnológica, centros de empresas de servicios y nuevas tecnologías, edificios para la ubicación de empresas innovadoras, etc.
  - Adquisición de equipamiento científico-tecnológico y redes de comunicaciones para las mencionadas infraestructuras.
- Puesta a disposición de las empresas de instalaciones, instrumentos y redes informáticas de gran velocidad para la conexión con centros de investigación y centros tecnológicos.

- Mejora de infraestructuras de centros de investigación y centros tecnológicos, con objeto de ganar capacidad para la realización de proyectos que requieren tecnologías avanzadas y para mejorar el soporte tecnológico a las empresas: creación, mantenimiento y renovación de equipos, instalaciones, maquinaria y bienes de equipo de carácter tecnológico, medios materiales, software, etc.

## ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEFINIDOS

A continuación se relacionan los indicadores operativos del Tema Prioritario 2.

### Indicadores operativos asociados al Tema Prioritario 2

Cód	INDICADOR	DEFINICIÓN
1	(4) N° Proyectos de I+D+i	N° Actividades relativas a la investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico entre agentes públicos y/o privados, en cooperación o individuales, sean del tipo que fueren (estudios, infraestructuras, equipamiento, creación de empresas de base tecnológica, etc.)
2	(5) N° Proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	N° Operaciones de transferencia tecnológica y de redes de colaboración entre empresas y centros de investigación (públicos y/o privados)
60	N° Centros de I+D+i beneficiados	N° Centros de investigación y tecnológicos (públicos o privados) que han recibido algún tipo de ayuda para la realización de proyectos en I+D+i.
61	N° Centros de I+D+i creados	N° Centros de investigación y tecnológicos (públicos o privados) construidos para la realización de proyectos en I+D+i.
65	N° Adicional de centros universitarios y de investigación conectados con altas prestaciones	N° Centros de investigación y universitarios que tienen nuevas conexiones con altas prestaciones (banda ancha, comunicaciones móviles, televisión digital terrestre, radio digital, redes de investigación, puntos de acceso público a Internet).
66	N° Adicional de investigadores conectados a la red de altas prestaciones	N° Investigadores que cuentan con conexiones de altas prestaciones (banda ancha, comunicaciones móviles, redes de investigación, puntos de acceso público a Internet).
108	N° Proyectos de carácter medioambiental	N° Operaciones entre cuyos objetivos o principios se ha considerado el desarrollo sostenible.
109	N° Redes creadas	N° Redes TIC que se han construido.
127	Empleo asociado. N° Personas participantes en los proyectos.	N° Hombres y mujeres que han participado en las actividades cofinanciadas durante la ejecución del proyecto.



Cód	INDICADOR	DEFINICIÓN
128	<b>Empleo asociado. Nº Mujeres participantes en los proyectos.</b>	<b>Nº Mujeres que han participado en las actividades cofinanciadas durante la ejecución del proyecto.</b>
145	(9) Empleo creado bruto	Nº Nuevos puestos de trabajo creados.
146	(10) Inversión privada inducida	Recursos financieros propios del sector privado asociados a la realización de los proyectos cofinanciados (euros).

Nota: Los indicadores de género aparecen en **negrita**.

Fuente: *Manual Descriptivo de Indicadores 2007-2013. Dirección General de Fondos Comunitarios, MEH.*

Del análisis de este listado se concluye que:

- El Tema Prioritario 2 cuenta con 12 indicadores operativos, de los cuales sólo uno permite medir la incidencia diferenciada de las intervenciones en hombres y mujeres.
- Existen 2 indicadores que permiten desagregación por sexo que, sin embargo, no se recopilan desagregados:
  - (66) Nº adicional de investigadores conectados a la red de altas prestaciones.
  - (145) Empleo creado bruto.
- El Tema Prioritario 2 no cuenta con ningún indicador que permita medir la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal.

9

## PROPUESTA DE NUEVOS INDICADORES DE GÉNERO

Con objeto de mejorar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de seguimiento de las operaciones de los Fondos incluidas en el Tema Prioritario 2, y teniendo en cuenta los objetivos de género a perseguir, la tipología de actuaciones financiadas por dicho tema y los indicadores de género actualmente utilizados, se propone la incorporación de nuevos indicadores de género.

Entre estos nuevos indicadores, recogidos en la siguiente tabla, se encuentran:

- Algunos ya existentes (66 y 145), pero cuya desagregación por sexo no aparece recogida en los informes anuales de ejecución de los Fondos.
- Dos indicador ya existentes (60 y 61), que admite variantes que ayudarían a diferenciar el efecto de las operaciones sobre hombres y mujeres.
- Nuevos indicadores que hacen referencia a medidas de corte transversal (MT).

## Propuesta de nuevos indicadores de género para el Tema Prioritario 2

INDICADOR		DEFINICIÓN
66	Nº Adicional de mujeres investigadoras conectadas a la red de altas prestaciones	Nº Mujeres investigadoras que cuentan con conexiones de altas prestaciones (banda ancha, comunicaciones móviles, redes de investigación, puntos de acceso público a Internet).
145	(9) Empleo creado bruto (desagregado por sexo)	Nº Nuevos puestos de trabajo creados (desagregado por sexo).
60	Nº de Centros de I+D+i beneficiados que incluyen entre sus líneas de investigación proyectos de I+D+i con enfoque de género.	Nº Centros de investigación y tecnológicos (públicos o privados) que se han beneficiado de las medidas y que disponen de líneas de investigación para la realización de proyectos en I+D+i con enfoque de género.
61	Nº Centros de I+D+i creados que incluyen entre sus líneas de investigación proyectos de I+D+i con enfoque de género.	Nº Centros de investigación y tecnológicos (públicos o privados) creados que disponen de líneas de investigación para la realización de proyectos en I+D+i con enfoque de género.
MT	Nº Centros de I+D+i creados y/o beneficiados que disponen de un Plan de Igualdad.	Nº Centros de investigación y tecnológicos (públicos o privados) creados y/o beneficiados que disponen de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.
MT	Nº Proyectos que han formulado la igualdad de género como un objetivo explícito	Proyectos entre cuyos objetivos explícitos se encuentre alguno vinculado con la promoción de la igualdad de género o con la erradicación de las brechas existentes entre hombres y mujeres.
MT	Nº Proyectos que han destinado partidas presupuestarias específicas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (contratación de personas expertas en igualdad, ejecución de acciones específicas, evaluaciones de impacto de género, etc.).	Proyectos que han destinado una parte específica del presupuesto a la incorporación de la perspectiva de género (contratación de personas expertas en igualdad, ejecución de acciones específicamente dirigidas a mujeres, realización de diagnósticos previos de situación de hombres y mujeres, evaluaciones de impacto de género de los proyectos, etc.).

INDICADOR		DEFINICIÓN
MT	Nº Expedientes de contratación, órdenes de convocatoria de subvenciones y/o convenios firmados que han incluido cláusulas de igualdad de género	<p>Contratos, subvenciones y/o convenios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- han hecho una referencia expresa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su objeto;</li> <li>- que han incorporado la perspectiva de género en los criterios de solvencia técnica (en el caso de los contratos) o en los requisitos de acceso (en el caso de las subvenciones), exigiendo una experiencia concreta en materia de igualdad;</li> <li>- que han incorporado la perspectiva de género en los criterios de adjudicación (en el caso de los contratos) o en los criterios de baremación (en el caso de las subvenciones), valorando la incorporación de la perspectiva de género en la oferta presentada, en la actividad subvencionada o en las actividades objeto del convenio;</li> <li>- y/o que han incorporado la perspectiva de género en las condiciones de ejecución de las acciones, imponiendo condiciones de obligado cumplimiento ligadas a la promoción de la igualdad de género.</li> </ul>
MT	Nº Contratos o subvenciones en cuyos órganos de evaluación ha habido una representación equilibrada de mujeres y hombres	Contratos y subvenciones en cuya mesa de contratación o comisión evaluadora la presencia de mujeres se ha situado entre el 40% y el 60%.
MT	Nº Proyectos cuyos indicadores operativos se han recopilado desagregados por sexo	Proyectos que han desagregado por sexo todos los indicadores de seguimiento relativos a personas.
MT	Nº Proyectos que han contado con evaluaciones de impacto de género	Proyectos que han contado con una evaluación de impacto de género, de forma previa y/o posterior a su implementación.

Leyenda:

MT: Indicador asociado a Medidas Transversales.